

Gaceta de Madrid.

AÑO CCVIII.—NUM. 130.

LUNES 10 DE MAYO DE 1869.

200 milésimas.

PODER EJECUTIVO.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En Madrid, á 1.º de Abril de 1869, en el pleito contencioso-administrativo promovido en virtud de la demanda entablada por el Licenciado D. Francisco Javier Baldelomar y Pinedo, en representación de D. Manuel Segura, vecino de la villa de Njar, provincia de Almería, contra la real orden de 4 de Junio de 1868, por la que se declara nulo y sin curso el expediente del registro *Mendez Nuñez*, mandando que se siga y sustancie en legal forma el titulado No 51:

Resultando que en 9 de Diciembre de 1867 Don Manuel Segura solicitó el registro *Mendez Nuñez* con el núm. 2.919, que le fué admitido en el mismo día, con la entrega del correspondiente resguardo:

Resultando que el propio interesado presentó el plano del terreno en 21 de Octubre de 1867, y en 19 de Noviembre siguiente el permiso concedido el día anterior por D. Felipe de Vilches, dueño del terreno.

Resultando que con fecha 18 de Noviembre Don Matias Hauza solicitó con el nombre de No 51, bajo el número de 3.092, el registro de la misma pertenencia minera del *Mendez Nuñez*, alegando no haberse cumplido con lo dispuesto en el párrafo sétimo del artículo 27 del reglamento por la falta de autorización del dueño del terreno en el término prescrito por el mismo, cuya solicitud le fué admitida en el mismo día, con la entrega asimismo del correspondiente resguardo:

Resultando que por decreto de 25 de Noviembre se declaró no haber lugar á la admisión del registro No 51 por considerarse que el registrador de la *Mendez Nuñez* no había cometido falta alguna:

Resultando que habiendo acudido con fecha 27 de Diciembre de 1867 D. Matias Hauza al Ministerio de Fomento solicitando la revocación del anterior decreto, recayó la real orden de 4 de Junio de 1868, por la que se declaró nulo y sin curso el expediente del registro *Mendez Nuñez*, mandando que se siga y sustancie en legal forma el titulado No 51:

Resultando que contra esta real orden entabló demanda ante el Consejo de Estado en 12 de Agosto de 1868, y pidió que por la vía contenciosa se consultara al Gobierno su revocación:

Resultando que comunicada esta demanda al Ministerio fiscal, pidió que se considerase improcedente la vía contenciosa en atención á que la real orden reclamada no ha concedido ni negado la concesión, ni puede considerarse como final en el asunto, ni está comprendida entre las que pueden ser objeto del recurso, según el núm. 3.º del art. 89 de la ley de 6 de Julio de 1859:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Gregorio Juez Sarmiento:

Considerando que la vía contenciosa en materias de minas sólo procede en los casos en que está concedida expresamente por la ley ó por el reglamento:

Considerando que según el párrafo tercero del artículo 89 de la ley de 6 de Julio de 1859, *ninguna cosa que pudiese ser objeto de un recurso contencioso contra las resoluciones finales en que se concede ó niegue la propiedad de minas:*

Considerando que por la real orden de 4 de Junio de 1868 no se concede á D. Matias Hauza Jimenez la propiedad de la mina No 51, ni se niega al D. Manuel Segura García la de la *Mendez Nuñez*:

Y considerando que la resolución que contiene no es definitiva, sino de tramitación, no estando comprendida por lo tanto en el párrafo y artículos citados, ni en otro alguno de la misma ley ó de su reglamento:

Fallamos que debemos declarar y declaramos improcedente en el actual estado la demanda propuesta en 12 de Agosto de 1868 por el Licenciado Don Francisco Javier Baldelomar, en representación de D. Manuel Segura García; devolvámosle el expediente gubernativo al Ministerio de Fomento con la certificación correspondiente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta oficial y se insertará en la *Colección legislativa*, sacándose al efecto las copias oportunas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Eusebio Morales Puideban.—Gregorio Juez Sarmiento.—José María Herreros de Tejada.—Teodoro Moreno.—Buenaventura Alvarado.—Calixto de Montalvo y Collantes.

Publicación.—Publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Gregorio Juez Sarmiento, Ministro Ponente de la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el día de hoy, de que certifico como Secretario Relator en Madrid á 4.º de Abril de 1869.—Licenciado Feliciano Lopez.

En Madrid, á 9 de Abril de 1869, en el pleito contencioso-administrativo que ante Nos pende en primera y única instancia entre D. Juan Huerta, D. Ramon Mieres, D. José de la Vega y D. Andrés Fernandez, por sí y á nombre de otros vecinos de la parroquia de Santiago del Monte, en la provincia de Oviedo, demandantes, representados por el Licenciado D. Valentín García del Busto, y la Administración general del Estado, demandada y representada por el Ministerio fiscal, sobre que se declara que pertenece á los demandantes el dominio útil de varias fincas que, procedentes de la Chantria de la Catedral de dicha ciudad, radican en término de dicho pueblo:

Resultando que en 1843 acudieron varios vecinos de la parroquia de Santiago del Monte al Gobernador de la provincia de Oviedo solicitando el dominio útil de varias fincas procedentes de la Chantria de la Catedral de dicha ciudad, que eran arrendatarios, como sus predecesores lo habían sido desde mucho antes del año 1800, cuya instancia reprodujeron en los años de 1855, 1856 y 1865:

Resultando que instruido en su virtud expediente gubernativo, y habiendo confesado los interesados que no existían escrituras en que constase el arriendo de las fincas, ni más documento que el deslinde y apeo ejecutado en 1722 de los bienes raíces, fondos, frutos y demás emolumentos pertenecientes á dicha Chantria en el pueblo y feligresía de Santiago del Monte, en su lugar presentaron dos informaciones, una recibida en 1843 ante el Alcalde del lugar de Castillon con cita del Síndico, y otra ante el Juez de primera instancia de Avilés en 1865 con intervención del Promotor fiscal, en las que declararon tres testigos en la primera y cuatro en la segunda ser cierto que los reclamantes y sus antecesores y familias venían labrando desde antes del año 1800 las fincas que respectivamente se designaban en las 50 relaciones que los interesados habían presentado en el mismo expediente:

Resultando que igualmente presentaron en él sus respectivas partidas de entronque y filiación, los recibos de las cuotas que cada uno había pagado por las rentas del año 1857, una compulsa del apeo mencionado, una certificación del Secretario del Concejo de Castillon, dada en 24 de Junio de 1866, acreditando ser público y notorio que dichos vecinos eran

llevedores de las fincas que respectivamente habían expresado en sus citadas relaciones, pagaban las rentas y venían sucediendo en los arrendamientos de padres á hijos, y otra en igual sentido dada por el Chantre de la Catedral de dicha ciudad:

Resultando que remitido el expediente á la Junta superior de Ventas, resolvió en 15 de Setiembre de 1866, de conformidad con la Asesoría, denegando la pretensión de dichos vecinos:

Resultando que seguidamente acudieron estos al Ministerio de Hacienda reclamando contra el expresado acuerdo; y en su virtud se dictó real orden en 10 de Marzo de 1867 confirmando la citada resolución de la Junta superior de Ventas:

Resultando que contra esta real orden presentaron demanda en el Consejo de Estado D. Ramon Mieres, D. José de la Vega, D. Juan Huerta y D. Andrés Fernandez, por sí y con poder de los otros vecinos de la parroquia de Santiago del Monte, pidiendo la revocación y que se les declarase el dominio útil de las fincas en los términos que lo habían solicitado en la vía gubernativa, fundándose principalmente en que habiéndolas labrado sus antecesores y familias desde mucho antes del año 1800, habían sucedido sin interrupción en el arriendo, sin que la renta respectiva hubiera llegado nunca á 4.100 rs., y por consiguiente que tenían derecho, según el art. 231 de la

instrucción de 31 de Mayo de 1855 y el 2.º de la ley de 27 de Febrero de 1856, á redimir dichos arrendamientos por hallarse en igual caso que los censos:

Resultando que el Fiscal contestó á nombre de la Administración general del Estado con la pretensión de que se le absolviera de la demanda y se confirmara la real orden impugnada, fundado en que no se había presentado contrato de arrendamiento de las fincas, ni de él había noticia en el Ayuntamiento de Castillon, ni en la Catedral de Oviedo, ni habían probado los demandantes que sin interrupción hubieran continuado en el disfrute, ni que las rentas fuesen menores de los 4.100 rs., pues que el apeo de 1722 á lo sumo no probaría otra cosa sino que en aquel año eran llevadores de los bienes desinstituidos las personas que en el mismo se mencionan; pero no que lo fueran después sin interrupción hasta 1800 y 1855 ellos y sus sucesores:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Tomás Huet:

Considerando que por la ley de 27 de Febrero de 1856 se declaran como censos y comprendidos en las leyes desamortizadoras los arrendamientos anteriores al año de 1800 que no excediendo de 4.100 reales hayan estado desde aquella época constantemente en poder de una misma familia:

Considerando que para la justificación del contrato, según el art. 14 de la ley de 11 de Julio de 1856, en el caso en que no exista escritura pública, es bastante al efecto que conste de un modo auténtico en los libros, recibos, cartas de pago u otro documento que se halle en poder del arrendatario, ó en el de la corporación a que la finca pertenece:

Considerando que la real orden de 24 de Diciembre de 1860 admite también, entre otras, la prueba de testigos cuando va acompañada de los documentos que exigen las disposiciones vigentes, cuyo espíritu de latitud se amplía aun más en favor de los colonos en la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de Marzo próximo pasado:

Considerando que por el apeo y deslinde de los bienes pertenecientes á la Chantria de la Catedral de Oviedo, verificado en 1722, y por las informaciones judiciales, certificaciones, recibos y demás datos traídos á este juicio, así como por las partidas sacramentales y árboles genealógicos, se acredita bastante y que los causantes de los recurrentes y estos, que son casi todos los vecinos de Santiago del Monte, sin interrupción hasta el día han sido y son llevadores de los bienes que la citada dignidad poseía en aquella localidad con sobrada anterioridad al año de 1800, y que la cuantía que por dichos

terrenos han pagado y pagan no excede de los 4.100 reales prevenidos por las leyes:

Y considerando que siendo arrendatarios de dichos bienes pueden optar á la declaración del dominio útil y á su consiguiente redención:

Fallamos que debemos dejar sin efecto lo resuelto en la real orden de 10 de Marzo de 1867, y declaramos que corresponde á los recurrentes el dominio útil de las tierras de que son colonos, procedentes de la Chantria de la Catedral de Oviedo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid y se insertará en la *Colección legislativa*, sacándose al efecto las copias necesarias, con devolución del expediente gubernativo al Ministerio de Hacienda, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Ortiz de Zúñiga.—Tomás Huet.—Eusebio Morales Puideban.—Gregorio Juez Sarmiento.—Buenaventura Alvarado.—Calixto de Montalvo y Collantes.—Luciano Bastida.

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Tomás Huet, Ministro de la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el día de hoy, de que certifico como Secretario Relator en Madrid á 9 de Abril de 1869.—Licenciado Juan de Vega Ballesteros.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	GENTENO.	MAIZ.	ARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO.	HECTÓLITRO.	HECTÓLITRO.	HECTÓLITRO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	LITRO.	LITRO.	LITRO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.	KILÓGRAMO.
Alava.....	8,682	5,396		6,907	0,384	0,260	0,334	0,427	0,335	0,474	0,365	0,354	0,033	0,036
Albacete.....	9,678	4,557	6,775	5,325	0,290	0,216	0,401	0,049	0,190	0,463	0,217	0,652	0,017	0,017
Almería.....	10,931	5,330	7,207	6,963	0,328	0,221	0,509	0,093	0,313	0,335	0,342	0,744	0,025	0,027
Avila.....	9,944	4,375	7,171	6,933	0,194	0,233	0,447	0,129	0,325	0,435	0,350	0,700	0,018	0,018
Badajoz.....	9,739	6,043	5,728	6,194	0,270	0,244	0,588	0,033	0,239	0,382	0,312	0,763	0,028	0,026
Barcelona.....	10,825	5,311	6,340	6,872	0,200	0,216	0,510	0,028	0,242	0,392	0,352	0,737	0,016	0,016
Burgos.....	8,415	5,164	5,667	5,293	0,308	0,259	0,354	0,077	0,264	0,317	0,290	0,613	0,020	0,018
Cáceres.....	9,861	5,371	5,915	5,400	0,232	0,267	0,490	0,124	0,291	0,218	0,218	0,632	0,021	0,022
Cádiz.....	9,432	4,731		7,293	0,217	0,236	0,435	0,200	0,495	0,445	0,331	0,733	0,022	0,021
Ciudad de la Plana.....	9,346	4,746	6,005	5,318	0,234	0,218	0,395	0,041	0,137	0,350	0,441	0,751	0,020	0,020
Córdoba.....	14,712	5,297	7,905	5,392	0,314	0,233	0,467	0,056	0,217	0,333	0,309	0,961	0,034	0,033
Coruña.....	14,167	3,210	7,104	7,474	0,272	0,167	0,492	0,161	0,316	0,313	0,389	0,689	0,034	0,034
Cuenca.....	9,986	6,677	5,615	5,946	0,269	0,253	0,392	0,046	0,137	0,371	0,325	1,021	0,028	0,026
Gerona.....	9,475	5,455	7,358		0,289	0,208	0,443	0,100	0,234	0,327	0,324	0,604	0,043	0,043
Granada.....	10,619	5,225	5,630	7,801	0,226	0,245	0,473	0,135	0,387	0,390	0,487	0,844	0,023	0,023
Guadalajara.....	9,959	6,029	6,908		0,423	0,287	0,320	0,065	0,251	0,372	0,434	0,794	0,029	0,029
Guipuzcoa.....	9,935	5,789		6,441	0,410	0,246	0,356	0,169	0,349		0,344	0,633	0,028	0,028
Huelva.....	10,443	5,387	6,866	7,702	0,193	0,228	0,437	0,150	0,393	0,307	0,420	0,477	0,022	0,020
Huesca.....	9,350	5,759	8,017	5,673	0,334	0,399	0,428	0,038	0,178	0,329	0,404	0,512	0,026	0,011
Jaen.....	14,837	6,191	7,337	8,213	0,244	0,338	0,430	0,117	0,337	0,338	0,792	0,029	0,029	0,029
Leon.....	10,821	6,863	6,800	3,603	0,224	0,228	0,488	0,046	0,137	0,371	0,325	1,021	0,028	0,026
Lérida.....	14,174	6,673	8,421	7,214	0,242	0,271	0,439	0,162	0,315	0,376	0,376	0,852	0,036	0,041
Lugo.....	8,728	4,843	5,234	4,217	0,401	0,262	0,393	0,089	0,271	0,376	0,376	0,852	0,036	0,041
Madrid.....	13,343	6,044	7,250	7,918	0,263	0,231	0,389	0,130	0,399	0,449	0,349	1,173	0,023	0,019
Málaga.....	10,090	4,873	6,216		0,216	0,197	0,419	0,082	0,234	0,404	0,461	0,678	0,013	0,013
Murcia.....	8,346	5,211		5,432	0,407	0,263	0,435	0,047	0,119	0,493	0,359	0,534	0,027	0,022
Navarra.....	8,261	4,730	5,308	5,117	0,251	0,263	0,363	0,155	0,253	0,197	0,203	0,612	0,028	0,029
Oviedo.....	14,424	7,440	7,339	6,173	0,267	0,259	0,351	0,245	0,336	0,396	0,399	0,913	0,037	0,037
Palencia.....	14,144	5,357	5,328	6,050	0,240	0,119	0,254	0,030	0,127	0,427	0,480	0,834	0,016	0,013
Pontevedra.....	12,332	7,867	6,268	6,706	0,218	0,207	0,339	0,022	0,237	0,221	0,233	0,660	0,044	0,043
Salamanca.....	8,355	5,637	6,988		0,244	0,235	0,387	0,082	0,264	0,298	0,203	0,637	0,021	0,022
Santander.....	10,931	6,987	7,207	6,911	0,370	0,254	0,358	0,130	0,248	0,360	0,300	0,795	0,028	0,028
Segovia.....	8,972	5,621	4,864		0,253	0,263	0,327	0,086	0,276	0,334	0,293	0,693	0,011	0,013
Sevilla.....	10,133	4,838	5,204	6,486	0,227	0,196	0,336	0,199	0,336	0,378	0,419	0,735	0,021	0,018
Soria.....	8,306	5,261	5,034	6,436	0,340	0,308	0,309	0,079	0,306	0,411	0,237	0,928	0,018	0,019
Tarragona.....	9,685	4,786	7,033	6,136	0,223	0,209	0,405	0,082	0,232	0,323	0,309	0,664	0,017	0,017
Teruel.....	8,857	5,015	5,834	5,098	0,226	0,247	0,438	0,082	0,264	0,417	0,314	0,827	0,027	0,027
Toledo.....	12,074	5,390	6,387	5,370	0,232	0,235	0,483	0,092	0,263	0,339	0,295	0,804	0,024	0,025
Valencia.....	8,980	4,681	6,642		0,230	0,264	0,347	0,092	0,264	0,278	0,275	0,735	0,025	0,031
Valladolid.....	10,612	6,495	6,243		0,243	0,262	0,309	0,021	0,180	0,365	0,350	0,630	0,029	0,029
Vizcaya.....	10,634	6,443		7,207	0,402	0,357	0,281	0,080	0,202	0,239	0,225	0,780	0,027	0,026
Zamora.....	10,634	6,443		7,207	0,402	0,357	0,281	0,080	0,202	0,239	0,225	0,780	0,027	0,026
Zaragoza.....	8,927	5,008	5,319	4,724	0,223	0,247	0,431	0,098	0,167	0,473	0,354	0,697	0,017	0,014
Islas Baleares.....	9,938	4,												

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

SECCION DE CONTABILIDAD.

ISLA DE PUERTO-RICO.—MES DE FEBRERO DE 1869.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1868-1869.

Distribucion de fondos por capitulos de los presupuestos de la isla de Puerto-Rico para satisfacer las obligaciones del Estado en dicho mes, que se publica en la Gaceta en cumplimiento del decreto de 14 de Abril de 1865.

Table with columns: Capitulo, Designacion de los Gastos, Escudos, Por capitulos, Persecciones. Includes sections for Obligaciones generales, Clases pasivas, Parte primera, Parte segunda, Seccion 2.ª-Gracia y Justicia, and Seccion 3.ª-Guerra.

Table with columns: Capitulo, Designacion de los Gastos, Escudos, Por capitulos, Persecciones. Includes sections for Seccion 4.ª-Hacienda, Seccion 5.ª-Marina, and Seccion 6.ª-Gobernacion.

Table with columns: Capitulo, Designacion de los Gastos, Escudos, Por capitulos, Persecciones. Includes sections for Seccion 7.ª-Fomento and Seccion 8.ª-Gracia y Justicia.

Table with columns: Capitulo, Designacion de los Gastos, Escudos, Por capitulos, Persecciones. Includes sections for Presupuesto ordinario, Presupuesto extraordinario, and Resumen.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE EMISION, TENDURIA DEL GRAN LIBRO.

Relacion de los créditos de Deuda corriente al 5 por 100 a papel no negociable, que han sido cancelados en sus respectivos asientos, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º de la orden del Gobierno Provisional de 28 de Enero de 1869, como pertenencias al Clero secular por derecho de representacion.

Table with columns: Numeracion de los créditos, Pertenencia de los mismos, Su importe en escudos. Lists various church and public debt credits.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

PERTEENENCIA DE LOS MISMOS.

Table with columns: Numeracion de los créditos, Pertenencia de los mismos, Su importe en escudos. Lists military health department credits.

Madrid 40 de Abril de 1869.—Estéban Morales.—V. B.—Heredia.

PROGRAMA

APROBADO PARA LAS OPOSICIONES QUE SE HAN DE CELEBRAR CON EL OBJETO DE PROVEER LAS PLAZAS DE AYUDANTES MÉDICOS EN EL CUERPO DE SANIDAD MILITAR. Article 1.º Se convoca a ejercicios de oposicion pública...

y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la disenteria.—1. Etiología, sintomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hepatitis aguda y de la crónica.—2. Etiología, sintomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pulmonía.—3. Etiología, sintomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pleuresia.—4. Etiología, sintomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la pericarditis y de la endocarditis; sus causas, caracteres anatómicos-patológicos y su tratamiento.—5. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la meningitis y la fiebre tifóidea de forma atáxica, pronóstico y tratamiento.—6. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la mielitis.—7. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la cistitis.—8. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hemoptisis.—9. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la hematuria.—10. Diagnóstico diferencial entre la hematuria, la pulmonía y la apoplejía pulmonar; caracteres anatómicos-patológicos, pronóstico y tratamiento.—11. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la diabetes.—12. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la espermatorrea.—13. Diagnóstico diferencial entre el catarro pulmonar crónico y la tuberculosis pulmonar; pronóstico y tratamiento.—14. Diagnóstico diferencial entre la diarrea catarral, la disenteria y la enterorrea; pronóstico y tratamiento.—15. Diagnóstico diferencial entre la indigestion, la diarrea serosa y la colerina; pronóstico y tratamiento.—16. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la ascitis.—17. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la ictericia.—18. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la infección purulenta.—19. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la encefaloides, el escirro y el cáncer colicoide.—20. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las gangrenas.—21. Etiología, sintomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del tétanos traumático.—22. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fiebres intermitentes.—23. Diagnóstico diferencial entre el delirium-tremens, las vesánias y la meningitis; pronóstico y tratamiento.—24. Etiología, sintomas, curso, terminaciones del cólera-morbo asiático.—25. Diagnóstico diferencial entre el cólico vegetal, la invaginacion de los intestinos y la hernia estrangulada; pronóstico y tratamiento.—26. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y profilaxis de la fiebre tifóidea.—27. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la fiebre amarilla.—28. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y profilaxis de la peste.—29. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las viruelas.—30. Diagnóstico diferencial entre las viruelas, el sarampion y la escarlatina en sus periodos de invasion; pronóstico y tratamiento.—31. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las fiebres intermitentes.—32. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las intermitentes perniciosas.—33. Clasificacion general de los venenos y sus efectos en el organismo.—34. Etiología, situacion, anatomia patológica, sintomas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del flemon difuso.—35. Accion sobre el cuerpo humano de los proyectiles impulsados por la pólvora; sintomas, curso, accidentes, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las heridas por armas de fuego.—36. Accion sobre el cuerpo humano de las armas blancas; clasificacion de las heridas que causan, segun la forma de dichas armas, sintomas y curso, accidentes, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—37. De las contusiones en general; diversas especies de contusion, sintomas, curso, terminaciones, complicaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.—38. Etiología, caracteres anatómicos, fisiología y terapéutica de la hipostenia vascular y de la neuropatía.—39. Etiología, caracteres anatómicos, fisiología y terapéutica de la ataxia y de la periodicidad morbosa.—40. Etiología, caracteres y tratamiento de la plétora o pleniemia y de la anemia.—41. Etiología, caracteres, fisiología patológica, terapéutica y profilaxis del escrofulismo y de sus manifestaciones.—42. Etiología y caracteres de las manifestaciones de la sífilis y de cada una de sus manifestaciones.—43. Etiología, caracteres, fisiología patológica y terapéutica de la sífilis y de cada una de sus manifestaciones.—44. Etiología, caracteres, fisiología patológica y terapéutica de las varias manifestaciones del cáncer.—45. Etiología, sintomas, anatomia y fisiología patológicas, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las angostiones sanguíneas y de las serosas.—46. Diagnóstico diferencial entre la congestion y la hipertrofia cerebral y la encefalitis; pronóstico y tratamiento.—47. Causas, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la estomatitis en general, y de la foliculosa o alcerosa en particular.—48. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, diagnóstico, pronóstico y tratamiento de diversas especies de anginas.—49. Diagnóstico diferencial entre las gastritis crónica y la gastralgia y el cáncer del estomago; sus causas, caracteres y tratamiento.—50. Etiología, sintomas, curso, terminaciones, anatomia

En su apoyo dijo El Sr. ORENSE: Me levanto, por no hallarse presente el Sr. Blanco...

Como habrán visto los Sres. Diputados, esta adición está tomada de las Constituciones de los Estados Unidos...

Pues bien, la Milicia nacional en 1821 con seis batallones el 7 de Julio venció á otros seis de la Guardia...

Estalló en 1833 la guerra civil, y entonces todos recordáis cuán importantes fueron el auxilio de la Milicia...

Hé aquí por qué yo espero que esa magnífica institución se consigne en el Código fundamental...

Es un error tener que los pueblos se armen. Pues así es como los Gobiernos se consolidan...

Además, señores, es de derecho natural que el ciudadano esté armado...

Señores que dijeron sí: Gil Berges, Ferrer y Garcés.—Alvarez Acevedo.—Rebullida...

Se leyó por el Sr. Secretario Carratalá el art. 28, que dice así: Art. 28. Todo español está obligado á defender la patria...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Dice este artículo: (Le leyó.) Y pregunto yo: ¿qué ley? ¿La de quintas? ¿La de reemplazos?...

El Sr. ROMERO GIRON: Dificil es, señores, seguir al Sr. Orensé en su variado discurso...

La comisión además ha manifestado que todas las clases oficiales del Estado se hallan comprendidas en el artículo...

Yo suplico al General Prim que recuerde los militares de voluntarios que acudían de Sevilla, de Cádiz, de Jerez...

Nunca una ley debe obligar á defender lo que está bien querido; de manera que este artículo en cuanto se refiere á esa obligación es inútil...

Si nuestros voluntarios estuvieran armados como debían, ¿qué tendríamos que temer de una invasión extranjera?...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Dice el artículo: (Le leyó.) Pero si aquí hay de sobra quien quiera tomar las armas, ¿para qué hacer este servicio obligatorio?...

Señores, voy á concluir con una indicación respecto á las palabras que he oído en boca del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo...

Señores que dijeron no: Liano y Pérsi.—Carratalá.—Serrano.—Prim.—Toste...

En lo que respecta á la justicia por su mano? Pueden darse esas condiciones sin venir á cuento...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

Señores que dijeron sí: Gil Berges, Ferrer y Garcés.—Alvarez Acevedo.—Rebullida...

Señores que dijeron no: Liano y Pérsi.—Carratalá.—Serrano.—Prim.—Toste...

En lo que respecta á la justicia por su mano? Pueden darse esas condiciones sin venir á cuento...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Señores que dijeron sí: Gil Berges, Ferrer y Garcés.—Alvarez Acevedo.—Rebullida...

Señores que dijeron no: Liano y Pérsi.—Carratalá.—Serrano.—Prim.—Toste...

En lo que respecta á la justicia por su mano? Pueden darse esas condiciones sin venir á cuento...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Señores que dijeron sí: Gil Berges, Ferrer y Garcés.—Alvarez Acevedo.—Rebullida...

Señores que dijeron no: Liano y Pérsi.—Carratalá.—Serrano.—Prim.—Toste...

En lo que respecta á la justicia por su mano? Pueden darse esas condiciones sin venir á cuento...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

Y cuando he hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

En cuanto á haber hablado de que el pueblo era el todo, me he referido á que esto es todo como fuerza y como hecho nuestro derecho...

El Sr. MORET: Yo tengo que decir muy poco para contestar al Sr. Diputado por Jerez...

Los países necesitan para su defensa algo que sea constante y permanente, y esto es lo que nosotros queremos...

El Sr. PAUL Y ANGLUO: Yo no he dicho que el ejército estuviera contaminado de la idea carlista...

GACETA DE MADRID. SE SUSCRIBE En Madrid, en la Administración de la IMPRENTA NACIONAL...

OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 9 de Mayo de 1869.

DESPACHOS TELEGRAFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero el día 9 de Mayo de 1869.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención del mercado de granos...

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. No ha habido operaciones. Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

SANTO DEL DIA. San Antonino, Arzobispo de Florencia. Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

TEMPERATURAS. AGUA. VIENTO. AÑOS. Máxima Mínima. Evaporación. Lluvia. Velocidad.

TEMPERATURAS. AGUA. VIENTO. AÑOS. Máxima Mínima. Evaporación. Lluvia. Velocidad.

TESTAMENTARIA. HABIENDO FALLECIDO D. José Ignacio Linazaso, vecino que fué de Nogales de Río Pisuerga...

ESPECTACULOS. TEATRO ESPAÑOL (antes del Principe). TEATRO DE LA ZARZUELA. TEATRO DE VERANO (Circo de Paul).